



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DON JAIME EDGARDO PATRICIO ZEBALLOS CONTRERAS, EN GALERIA ARTESANAL ACQUALUNA, EN MODULO V 4, UBICADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1923 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 10.02.2011.-
DECRETO: N° 412.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2009, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000258, presentada por Don Jaime Edgardo Patricio Zeballos Contreras.
6. Ord. N° 079/2011 de fecha 10/02/2011 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Don Jaime Edgardo Patricio Zeballos Contreras.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Oficio N° 079 de fecha 10 de febrero de 2011.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en **GALERIA ARTESANAL ACQUALUNA**, en dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	JAIME EDGARDO PATRICIO ZEBALLOS CONTRERAS.
RUT	:	N° 8.312.020-7
MODULO	:	N° V 4
GIRO	:	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS TIPICOS (ARTESANIAS) – VTAS. AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, INCLUYE ACCESORIOS.
FECHA DE INICIO	:	01 DE ENERO DE 2011.
FECHA DE TERMINO	:	01 DE ENERO DE 2012.
UBICACIÓN	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1923 PRIMER PISO, COMUNA ALGARROBO.

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

3. El Contribuyente deberá cumplir con la **RECEPCION DEFINITIVA** del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto alcaldicio, debiendo en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. PATENTES

JLPR/CCHE/SCO/MART/pmc.-
DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Patentes Comerciales y Rentas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)